

CONCEPCIÓN,

26 AGO 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°

999- /

CONSIDERANDO:

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con las características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vida humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.
2. Que para atender las necesidades urgente de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de las FF.AA, que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicios vía trato directo
3. Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos se realizaron vía órdenes de compras manuales, por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través del portal de compras públicas.
4. Que mediante Orden de Compra N° 146-2010 del 25 de Marzo del 2010, por servicio de transporte de víveres desde Centro de Acopio en Sur Activo a diferentes comunas de las Provincias de Concepción y Arauco, desde el 22 a la 27.03.2010.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, Que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento, en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de febrero y en el D.S. 153, de 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior de año 2010, en Resolución Exenta N° 193 de 11 de marzo del 2010 de Intendencia Regional del Biobío; la resolución Exenta N° 5157 de 28 de Julio del 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, en el D.S. N° 261 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.

RESUELVO:

1. Autorízase el pago de factura N° 00352 de fecha 06 de Abril del 2010, a don Rubén Antonio Valderrama Troncoso, por servicio de transporte de víveres de Centro de Acopio, Sur Activo a diferentes comunas de las Provincias de Concepción y Arauco, desde el 22 al 27.03.2010.
2. Páguese a Rubén Antonio Valderrama Troncoso, R.U.T. N° 10.286.878-1, con domicilio en Pasaje 6, casa 2, Población Simón Bolívar, Barrio Norte, Concepción, la suma de \$ 6.664.000.- (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), IVA incluido-
3. Imputése el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.
Le saluda atentamente,



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución

1. DAF
2. U. Finanzas
3. Archivo

10.08.2010